

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

**N° 103 - 2015 - INDECI**  
**14 de Julio 2015**

**VISTOS:** La Carta de Invitación del Viceministro de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República de Ecuador del 19 de Junio del 2015, el Correo Electrónico de fecha 02 de Julio del 2015 del Consejo Noruego para Refugiados - NRC - Secundado al Gobierno de Costa Rica, y el Memorándum N° 285-2015-INDECI/9.0 del 13 de Julio del 2015 (Op N° 2143735), sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta de Invitación del Viceministro de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República de Ecuador y el Correo Electrónico del Consejo Noruego para Refugiados - NRC - Secundado al Gobierno de Costa Rica, se cursa invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para participar en el Taller Regional de Consulta en América del Sur de la Iniciativa Nansen y el Refugee Law Initiative de la Universidad de Londres: "Estudios, Legislación, política y práctica en materia de protección temporal humanitaria de extranjeros en el contexto de desastres", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Julio del presente año, en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, se ha dispuesto la participación del Abogado Oscar Domingo Coello Salaverry, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que participe en el citado Taller, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, el objetivo del citado Taller se enfocará en cuatro vértices centrales:

- I. Profundizar el conocimiento acerca de la dinámica de movilidad humana en la región y el vínculo entre desastres ocasionados por amenazas naturales y el impacto adverso de cambio climático, a través del intercambio académico e investigaciones desarrolladas en la materia.
- II. Compartir resultados de estudios y hallazgos de las investigaciones conducidas sobre desplazamiento en contexto de desastres por la Iniciativa Nansen y el Refugee Law Initiative de la Universidad de Londres.
- III. Discutir la legislación existente en América del Sur así como políticas y prácticas en materia de protección temporal humanitaria de extranjeros en el contexto de desastres, tomando como base el estudio sobre "Leyes, políticas y prácticas en materia de protección temporal humanitaria de extranjeros en el contexto de desastres".



IV. Propiciar un diálogo entre los gobiernos de América del Sur con el propósito de recibir retroalimentación de cara al proceso de construcción de la Agenda de Protección de la Iniciativa Nansen.

Que, la participación del funcionario designado, no irrogará gasto alguno al Estado; siendo los gastos asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República de Ecuador, por la Embajada de Noruega en Chile concurrente en Ecuador y por la Embajada de Suiza en Ecuador;

Que, considerando la trascendencia del Taller, es necesario autorizar la participación del funcionario en mención;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar del 15 al 17 Julio del 2015, el viaje en Comisión de Servicios del Abogado Oscar Domingo Coello Salaverry, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que participe en el Taller Regional de Consulta en América del Sur de la Iniciativa Nansen y el Refugee Law Initiative de la Universidad de Londres: "Estudios, Legislación, política y práctica en materia de protección temporal humanitaria de extranjeros en el contexto de desastres", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Julio del presente año, en la ciudad de Quito, Ecuador.

**Artículo 2°.-** El funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

**Artículo 3°.-** Los gastos relacionados con la participación en el citado Taller, serán asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República de Ecuador, por la Embajada de Noruega en Chile concurrente en Ecuador y por la Embajada de Suiza en Ecuador, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 5°.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil